

---

**Resumen Ejecutivo**

**Protección y Conservación del Patrimonio**

Del estudio realizado, sobre la verificación física, de los equipos suministrados por el Consejo de Seguridad Vial, a las Direcciones Generales de Ingeniería de Tránsito Policía de Tránsito y Educación Vial, excepto, el equipo de cómputo, comunicación, impresión y Escáner, se obtuvieron los siguientes resultados:

**2.1 Sobre la verificación física.**

- A-** Se comprobó la existencia física de cuatrocientos veintiún (421) activos, en tanto que cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), o sea, un 51% de la muestra seleccionada, no pudieron ser ubicados.
- B-** Se encontraron activos fijos que están asignados a un funcionario, pero, están siendo utilizados por otro colaborador.
- C-** Se determinó, que existen funcionarios que mantienen activos asignados, tanto en la DGEV, como en la DGPT, además, un funcionario tiene activos asignados en la DGEV de Guápiles y a su vez, en la DGEV Limón.

**2.2 Sobre los activos asignados a ex funcionarios.**

Se comprobó, que existen ex funcionarios, de las DGIT, DGPT y DGEV, que aún mantienen activos asignados a su nombre, a pesar de que, ya no laboran en dichas Direcciones, ya sea por renuncia, despido, jubilación e incluso, defunción.

**2.3 Sobre los activos en desuso, deteriorados y/o mal estado.**

Durante la visita a las distintas delegaciones y/o regionales, se observó que, setenta y cuatro activos, incluidos en la muestra, se encuentran en desuso, deteriorados, o en mal estado, y se tienen como desecho, almacenados en bodegas improvisadas, además, algunos vehículos, se mantienen a la intemperie.

**2.4 Sobre el Reglamento de activos Fijos.**

El Reglamento de activos fijos para el Cosevi, no se actualiza de forma oportuna, por cuanto, su última versión, refiere al Decreto 28584-MOPT, del 02 de mayo del 2002, mismo que, de acuerdo con la fecha de emisión, estaría basado en el Reglamento Sistema de Bienes de la Administración Central, Decreto 26544-H publicado en La Gaceta N°249 del 26-12-1997, norma emitida, hace ya veintiún años.

Cabe indicar, que la Administración Central, ha realizado dos reformas posteriores, a este Reglamento, según Decreto Ejecutivo N° 30720-H del 26 de agosto del 2002 y Decreto Ejecutivo N° 40797-H del 28 de noviembre del 2017.

**2.5 Sobre el saldo contable de las cuentas de activo.**

Producto de la revisión realizada entre los saldos del reporte de Detalle de Bienes Muebles, de la (UAB) y los saldos del Balance de Comprobación al 30 de abril de 2018, se estableció que, ocho cuentas presentan diferencias, por un total de ¢995.183.29 (*novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y tres colones con 29/100*).

Por lo cual se recomienda:

**A la Dirección Ejecutiva:**

**A.** Realice las gestiones necesarias, con el fin, que las Direcciones de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial, en conjunto con la Unidad de Administración de Bienes, procedan a donar, rematar y/o dar de baja, todos los activos propiedad del Consejo de Seguridad Vial, que se encuentran en condición de abandono, obsoletos, en desuso, o averiados, y que están asignados a funcionarios de dichas Direcciones. *(Resultado 2.3).*

**B.** Coordine con los Directores de la Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial, para establecer un procedimiento, mediante el cual, cuando los funcionarios de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Policía de Tránsito y Educación Vial, se jubilen, renuncien o sean despedidos y tengan asignados, activos del Consejo de Seguridad Vial, procedan a realizar la entrega o traslado, de todos los activos asignados a su nombre, que son propiedad del Consejo de Seguridad Vial. *(Resultado 2.2).*

**C.** Instruir a la Dirección Financiera para que:

**C.1** Concluya en el corto plazo, con la actualización del Reglamento de Activos Fijos para el Consejo de Seguridad Vial, y su correspondiente Manual de Procedimientos, el cual, una vez aprobado, debe ser comunicado formalmente, a todos los funcionarios, del Cosevi, y de las Direcciones de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial. *(Resultado 2.4).*

**C.2** Implemente un plan, dirigido a verificar la existencia física de los activos, asignados por el Consejo de Seguridad Vial, a las Direcciones de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial, y que, en caso de determinarse el extravío o faltante de los mismos, se proceda como en derecho corresponda, para determinar la posible responsabilidad administrativa, por parte del funcionario asignado para su custodia. *(Resultado 2.1).*

**C.3** Gire instrucciones a la Unidad de Administración de Bienes, con el propósito que, coordine con las Direcciones de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial, una actualización del auxiliar de activos fijos, de tal forma que, el funcionario que tiene en uso el activo, sea también, quien lo tiene asignado en el correspondiente auxiliar. *(Resultado 2.1).*

**C.4** Solicite a la Unidad de Administración de Bienes, crear un registro del total de activos fijos, propiedad del Consejo de Seguridad Vial, que actualmente se encuentran asignados a ex funcionarios y proceda, en el corto plazo, con las debidas correcciones, en el auxiliar de activos fijos. *(Resultado 2.2).*

**C.5** Requiera a la Unidad de Administración de Bienes, proceder con la corrección de las diferencias determinadas, al 30 de abril de 2018, entre los saldos, del reporte, detalle de bienes muebles de la Unidad de Administración de Bienes y la respectiva cuenta contable, del Balance de Comprobación, tanto para el programa 1, como para el programa 2, *(vehículos, otros equipos de comunicación, equipos de ventilación, otros equipos y mobiliarios, sistemas de alarmas y seguridad, otras maquinarias, equipos y mobiliarios diversos).* *(Resultado 2.5).*